

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUAGÉSIMO QUINTO PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

QUINTA COMISIÓN  
36ª sesión  
celebrada el jueves  
7 de diciembre de 2000  
a las 15.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 36ª SESIÓN

Presidente: Sr. ROSENTHAL (Guatemala)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 127 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación)

TEMA 128 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación)

TEMA 138 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADAS DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO (continuación)

b) FUERZA PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LÍBANO (continuación)

OTROS ASUNTOS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/55/SR.36  
19 de marzo de 2001  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 127 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación) (A/54/120; A/55/5/Add.12, A/55/487, A/55/517 y Add.1, A/55/623 y A/55/642)

TEMA 128 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación) (A/52/784; A/55/5/Add.11, A/55/487, A/55/512 y Corr.1 y Add.1, A/55/622 y A/55/643)

1. La Sra. GEMAN (Estados Unidos de América) dice que el hecho de que los dos Tribunales hayan mejorado la gestión de su creciente carga de trabajo y se hayan esforzado por aumentar su eficiencia demuestra su interés por cumplir plenamente sus mandatos. Encomian los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), en los que se formulan recomendaciones útiles y se analizan cabalmente los presupuestos de los Tribunales. Apoya la solicitud de la Comisión Consultiva de que los Tribunales faciliten información puntual y completa, en particular en lo que respecta al estado de aplicación de las reformas en las esferas señaladas como obstáculos, como las demoras anteriores a los juicios y la larga duración de éstos. También espera con interés el examen de las modalidades de planificación a largo plazo, que ayudarán a los Tribunales a centrarse en objetivos de largo alcance, en los logros previstos y en las necesidades de recursos que pueden afectar a su labor más allá del ciclo presupuestario anual. Apoya la recomendación de la Comisión Consultiva sobre la presupuestación bienal.

2. Su delegación apoya asimismo las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre las solicitudes de recursos para los Tribunales, pues un mayor nivel de gastos en la actual etapa contribuiría a mejorar la eficiencia y eficacia a largo plazo. Sin embargo, en algunas esferas los Tribunales no han demostrado que se hayan adoptado medidas adecuadas para aprovechar plenamente los recursos actuales. Es necesario lograr la utilización óptima de esos recursos antes de solicitar fondos adicionales; en particular, deben llenarse los puestos existentes y deben adoptarse medidas, en particular en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, para mejorar la tasa de retención del personal. La delegación de Estados Unidos conviene con la Comisión Consultiva en la necesidad de actuar con prudencia al establecer más puestos administrativos.

3. Habida cuenta del aumento de los casos que tienen ante sí los Tribunales como resultado de la intensificación de la cooperación internacional y la diligencia de los investigadores y fiscales, los Estados Unidos apoyaron la resolución 1329 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la designación de magistrados independientes ad litem en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y la adición de dos jueces en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda con el fin de reforzar las Cámaras de Apelaciones. Por consiguiente,

/...

invita a los Estados a presentar lo antes posible candidaturas a esos puestos. Con esas medidas se agilizará la conclusión de la labor de los Tribunales. En relación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la oradora encomia la propuesta del Presidente para resolver el problema de la utilización insuficiente de las salas, indicado por la Junta de Auditores en su informe (A/55/5/Add.12). Convendría que se facilitara información concreta sobre las medidas adoptadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para maximizar la utilización de las salas y garantizar la disponibilidad de jueces.

4. La oradora manifiesta su satisfacción por el hecho de que la Comisión haya podido examinar los informes pertinentes de la Junta de Auditores conjuntamente con los del Secretario General y la Comisión Consultiva. El informe de la Junta sobre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se centra en el mandato general del Tribunal, mientras que sus informes sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda tratan de cuestiones administrativas y de gestión. En el futuro deberían abordarse ambos tipos de cuestiones en los dos informes. Los Estados Unidos otorgan gran importancia a la justicia internacional y apoyan plenamente la labor de los Tribunales.

TEMA 138 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADAS DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO (continuación)

b) FUERZA PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LÍBANO (continuación)  
(A/C.5/55/L.11)

Proyecto de resolución A/C.5/55/L.11

5. El Sr. AHOUNOU (Côte d'Ivoire), hablando en su calidad de coordinador de las consultas oficiosas sobre el tema 138 b) del programa, dice que lamenta tener que informar de que no se ha llegado a un consenso sobre el proyecto de resolución A/C.5/55/L.11, titulado "Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano".

6. El Sr. WITTMANN (Estados Unidos de América) dice que su delegación también lamenta que los problemas que plantea el texto propuesto hayan impedido llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución.

7. A solicitud del representante de los Estados Unidos de América, se procede a una votación registrada sobre el cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos 2, 3 y 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.5/55/L.11.

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Chile, China, Comoras, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Guatemala, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Malawi, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República Dominicana, República Unida de Tanzania,

/...

Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Venezuela, Yemen, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel.

Abstenciones: Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Suecia, Tonga, Turquía, Uruguay.

8. Por 68 votos contra 3 y 35 abstenciones, quedan aprobados el cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos 2, 3 y 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.5/55/L.11.

9. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.5/55/L.11 en su conjunto.

10. El Sr. WITTMANN (Estados Unidos de América) dice que, puesto que su delegación tiene objeciones a algunos párrafos del texto, desea que se proceda a votación registrada sobre el conjunto del proyecto de resolución.

11. Se somete a votación registrada el conjunto del proyecto de resolución A/C.5/55/L.11.

Votos a favor: Alemania, Arabia Saudita, Andorra, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Malawi, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel.

Abstenciones: Ninguna.

12. Por 109 votos contra 3, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/55/L.11 en su conjunto.

13. El Sr. YAMANAKA (Japón) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución en su conjunto porque considera que como Estado Miembro le incumbe la responsabilidad de garantizar la financiación de todas las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluida la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL). Lamenta, sin embargo, que el proyecto de resolución no se haya aprobado por consenso.

14. El Sr. LAMEK (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea, reitera su posición de que los costos resultantes del incidente de Qana presentan un carácter especial. Sería conveniente que se hiciera un llamamiento para su financiación por medio de contribuciones voluntarias. Esos costos deben seguir recogiéndose en el presupuesto, y la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz debe continuar siendo una responsabilidad colectiva.

15. Los países de la Unión Europea se han abstenido en la votación sobre el cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos 2, 3 y 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.5/55/L.11 porque no consideraban apropiado incluirlos en un proyecto de resolución sobre financiación. Las cuestiones políticas relacionadas con la FPNUL, incluido el incidente de Qana, ya han sido examinadas por la Asamblea General, que ha expresado su posición en la resolución 50/22 C. Lamenta que la Quinta Comisión no haya limitado sus deliberaciones a cuestiones presupuestarias.

16. El Sr. FOX (Australia), hablando asimismo en nombre del Canadá y de Nueva Zelanda, dice que le complace que el proyecto de resolución prevea la financiación de una FPNUL ampliada, aunque lamenta que no se haya llegado a un consenso sobre el texto. Australia, el Canadá y Nueva Zelanda se abstuvieron en la votación sobre el cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos 2, 3 y 14 de la parte dispositiva, que representan un nuevo ejemplo de la deplorable práctica de introducir elementos políticos que resultan inapropiados en un proyecto de resolución sobre financiación. Esos párrafos socavan principios presupuestarios consagrados relativos a la responsabilidad colectiva de los Estados Miembros en la financiación de las operaciones para el mantenimiento de la paz. A ese respecto, recuerda que al 31 de octubre de 2000 sólo el 21% de los Estados Miembros había pagado íntegramente sus cuotas al FPNUL, e insta a los demás Estados Miembros a que las paguen sin más demora.

17. El Sr. DIAB (Líbano) dice que su delegación formulará una declaración sobre el proyecto de resolución ante la Asamblea General, en nombre del Grupo de Estados Árabes. El proyecto de resolución que se acaba de aprobar confirma que el Estado ocupante ha de cumplir sus obligaciones dimanantes del derecho internacional, sobre la base del principio de que la responsabilidad por los actos de agresión debe recaer exclusivamente en los Estados agresores, en particular cuando esos actos se dirigen deliberadamente contra una base de actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

18. El Sr. ADAM (Israel) dice que una vez más se ha utilizado la Comisión como foro para malintencionados ataques políticos contra su país. Reitera la posición de Israel de que la acción de Qana fue necesaria porque Hizbollah había lanzado cohetes contra Israel desde la base de las Naciones Unidas, a pesar de la presencia de población civil en la zona. No existe ningún precedente de que un Estado Miembro asuma toda la responsabilidad financiera por los daños sufridos por una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; los participantes en tales operaciones son conscientes de los peligros que conllevan sus funciones, y los costos resultantes de cualquier daño sufrido deben ser absorbidos por el presupuesto para las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con el principio de la responsabilidad colectiva.

19. En lo referente al incidente de Qana, ningún país habría dejado de actuar ante ataques con cohetes contra sus ciudadanos. Al retirarse Israel del Líbano meridional en cumplimiento cabal de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, Hizbollah ocupó su lugar, utilizando esa zona como base para sus ataques contra soldados y civiles israelíes. Cruzó la línea de retirada y se infiltró en territorio israelí, donde secuestró a tres soldados. No se ha facilitado información sobre esos soldados, y no se ha permitido visitarlos a miembros del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El Gobierno del Líbano debe restablecer su autoridad efectiva en el Líbano meridional, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

20. Los Estados Miembros que cínicamente manipulan a la Quinta Comisión con fines políticos deben dejar de desviar la atención de la Comisión de las cuestiones importantes que ha de examinar. Es de lamentar que la Comisión haya tenido que apartarse de su práctica habitual de adoptar las decisiones por consenso. La delegación de Israel se habría sumado a un consenso sobre el proyecto de resolución si no se hubieran introducido en el texto elementos políticos.

21. El Sr. NGUYEN XUAN ANG (Viet Nam) y el Sr. ALMUSLIMANI (Bahrein) dicen que, de haber estado sus delegaciones presentes en la votación, habrían votado a favor del proyecto de resolución A/C.5/55/L.11.

22. La Sra. MERNIK (Eslovenia) dice que, de haber estado presente en la votación, su delegación habría votado a favor del cuarto párrafo del preámbulo, se habría abstenido en relación con los párrafos 2, 3 y 14 de la parte dispositiva, y habría votado a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

23. El Sr. NAKKARI (República Árabe Siria) y el Sr. BHATTARAI (Nepal) dicen que, de haber estado sus delegaciones presentes en la votación sobre el cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos 2, 3 y 14 de la parte dispositiva, habrían votado a favor de esos párrafos.

24. El Sr. DIAB (Líbano) dice que, una vez más, el representante de Israel ha formulado acusaciones falaces. La posición de la delegación del Líbano sobre el proyecto de resolución se basa en el principio de que el agresor debe asumir toda la responsabilidad de su acto de agresión contra una base de las Naciones Unidas. La mayoría de las víctimas de ese acto eran ancianos, mujeres y niños. La cuestión no es política, sino humanitaria. Los Estados Miembros han de

responsabilizarse de las operaciones de mantenimiento de la paz, velar por la seguridad del personal de esas operaciones y preservar sus logros.

25. La delegación del Líbano ha informado frecuentemente al Consejo de Seguridad y al Secretario General de las violaciones perpetradas a diario por las fuerzas israelíes, que cruzan la línea de retirada establecida por el Consejo de Seguridad y ocupan territorio libanés. Esas fuerzas han secuestrado de sus hogares en el Líbano a 19 ciudadanos libaneses, que todavía se encuentran detenidos en prisiones israelíes. El Tribunal Supremo de Israel ha declarado legal esa acción. Resulta sorprendente que Israel invoque la legalidad internacional cuando su propio Tribunal Supremo ha tratado de legitimar la toma de rehenes. El orador pregunta qué hace Israel en el territorio libanés que sigue ocupando y si permitirá a miembros del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja visitar a los rehenes en sus cárceles.

#### OTROS ASUNTOS

26. El Sr. NAKKARI (República Árabe Siria) dice que, al enumerar en el Diario los temas del programa abordados en cada reunión, debe tenerse debidamente en cuenta que las delegaciones tienen siempre la posibilidad de formular declaraciones en relación con el tema del programa "Otros asuntos". En el Diario y en el programa de trabajo de la Comisión se indicó que la decisión sobre el proyecto de resolución sobre el FPNUL se adoptaría el 6 de diciembre. Cabe esperar que en el futuro se ponga más cuidado en garantizar la precisión de los datos facilitados en el Diario y en el programa de trabajo.

27. En relación con otro asunto, señala que los miembros de diversas delegaciones cuentan con los servicios del Café Vienés para romper su ayuno durante el mes del Ramadán. Como ya se ha indicado en las consultas officiosas, conviene que la Secretaría se asegure de que se ofrezcan los servicios de cafetería necesarios, como se hizo el año anterior.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.